



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 073-GG-EMMSA

Santa Anita, 07 de octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 070-GDP-EMMSA-2016 de fecha 07 de octubre de 2016 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y el informe N° 112-OAL-EMMSA-2016 de fecha 07 de octubre del 2016 de la Oficina de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal, emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA fue adquirida por la Municipalidad Metropolitana de Lima según acuerdo de Consejo Metropolitano N° 023 del 26.01.1989 estableciéndose que el objeto social es administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, y promocionar la construcción de nuevos mercados mayoristas con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19.12.2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos;

Que, asimismo las relaciones jurídicas que se establezcan entre EMMSA y los agentes de comercio de la actividad principal del mercado mayorista, los agentes de las actividades complementarias y conexas del mercado mayorista, los beneficiarios de los servicios comunes y en general todos los usuarios del mercado mayorista, son relaciones jurídicas de derecho privado; las mismas que se encuentran amparadas por los artículos 2°, numerales 14) y 24) literal a) y artículo 62° de la Constitución Política del Perú y, a la vez, sometidas a las reglas generales contenidas en el Código Civil, tal como también lo ha establecido la Ordenanzas N° 1181 de! 20.10.2008;


Que, con Acuerdo N° 033-2015 de la Sesión de Directorio N° 541 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. de fecha 16.07.2015, se acordó en el numeral 1) Delegar en la Gerencia General la aprobación de las Bases para realizar los procesos de Subasta Pública para entregar en arrendamiento, los puestos de comercio mayorista, espacios, oficinas o instalaciones en el Gran Mercado Mayorista de Lima, con la finalidad que se






realicen las actividades de comercio mayorista, las actividades complementarias y conexas y se presten adecuadamente los servicios comunes, previo los informes técnico y legal, y con cargo a informar al Directorio luego del proceso de adjudicación;


Que, con Informe N° 011-CRGG-EMMSA-2016, el Comité para la Adjudicación de cinco puestos para la venta de camote, tres puestos para la venta de maíz morado, un puesto de yuca y diez puestos para la venta de olluco, haciendo un total de diecinueve puestos al interior Gran Mercado Mayorista de Lima, remite a la Gerencia General el proyecto de bases para su aprobación correspondiente de acuerdo a sus atribuciones; la misma que mediante proveído se remitió a la Gerencia de Promoción y Desarrollo y a la Oficina de Asesoría Legal para los informes técnico y legal, respectivamente;




Que, con Informe N° 304-DPM-GPD/EMMSA-2016 de fecha 07.10.2016, el Departamento de Promoción y Mercados, opina que de la revisión de las bases administrativas se encuentran conforme a los lineamientos técnicos establecidos, para su otorgamiento en adjudicación de los diecinueve puestos para la venta de productos, de los cuales cinco puestos son para la venta de camote, tres puestos para la venta de maíz morado, un puesto para la venta de yuca y diez puestos para la venta de olluco, todos estos ubicados al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima, por lo que emite opinión técnica favorable de la propuesta de bases de la Subasta Pública N°004-2016-EMMSA, para su aprobación correspondiente por la Gerencia General;



Que mediante informe N° 070-GPD-EMMSA-2016 de fecha 07.10.2016, la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite las bases para la adjudicación de los diecinueve puestos para la venta de los productos ya señalados y detallados en el párrafo anterior, emitiendo opinión favorable, solicitando la aprobación de las citadas bases;



Que, mediante Informe Legal N° 112-OAL-EMMSA-2016 de fecha 07.10.2016, la Oficina de Asesoría Legal considera que revisado los Informes del Departamento de Promoción de Mercados y de la Gerencia de Promoción y Desarrollo sobre las bases administrativas de la Subasta Pública N° 004-2016-EMMSA, para adjudicación de los diecinueve (19) puestos de los cuales, cinco (05) puestos son para la venta de camote, tres (03) puestos para la venta de maíz morado, un (01) puesto para la venta de yuca y diez (10) puestos para la venta de olluco en el interior del Gran Mercado Mayorista de Lima, se encuentra conforme a derecho, recomendando emitir acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Promoción y Desarrollo, Gerente de Operaciones, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases de la Subasta Pública N° 004-2016- EMMSA – para la adjudicación de diecinueve puestos ubicados al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima para la venta de productos, de los cuales, cinco puestos son para la



venta de camote, tres puestos para la venta de maíz morado, un puesto para la venta de yuca y diez puestos para la venta de olluco.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de la Subasta Pública N° 004-2016-EMMSA para la adjudicación de diecinueve puestos para la venta de productos indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR las Bases Administrativas aprobadas, a los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 004-2016 EMMSA, para la adjudicación de los diecinueve (19) Puestos al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima, a efectos de que realicen las acciones necesarias para llevar a cabo la Subasta Pública, conforme a ley.

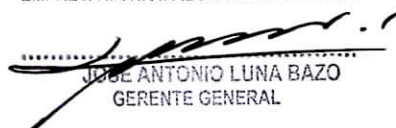
Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones de Gerencia General que se opongán a la presente.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR la difusión de la presente resolución en la página web de EMMSA: www.emmsa.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL